

PASOS PARA CREAR UNA EMPRESA

Fase 1

Certificación Negativa de Denominación (CNN)

Consiste en la obtención de un certificado acreditativo de la no existencia de otra Sociedad con el mismo nombre de la que se pretende constituir.

Lugar

Registro Mercantil Central
C/ Príncipe de Vergara nº 94
28071 Madrid
Teléfono: 91 / 563 12 52

Documentación :

Existe un impreso oficial normalizado, en el cual se recoge el nombre elegido hasta un máximo de tres. Hay que indicar siempre a continuación del nombre el tipo de sociedad de que se trata.

Plazo de solicitud

Caduca a los dos meses

Observaciones

Requisito indispensable para el otorgamiento de la Escritura Pública.

Fase 2

Depósito Bancario en la entidad financiera del capital social exigido

Depósito Bancario en la entidad financiera de las siguientes cantidades según sociedad:

- Sociedad Limitada (500.000) (3.006 euros).
- Sociedad Anónima (25% del capital social)

(Certificado de depósito con validez 2 meses)

Lugar

Cualquier Entidad Financiera

Fase 3

Otorgamiento de la Escritura Pública

Acto por el que los socios fundadores proceden a la firma de la escritura de Constitución de la Sociedad.

Lugar

Se realiza obligatoriamente ante Notario.

Documentación

- Certificación negativa de la denominación acreditando la no existencia de otra Sociedad con la misma denominación.
- Justificante del ingreso del depósito bancario.
- D.N.I o pasaporte de los socios.
- Estatutos sociales.

Observaciones

Los otorgantes de la Escritura

Fase 4

Obtención del NIF provisional aportando copia de la escritura

Sirve para identificar a la sociedad a efectos fiscales. En un principio se otorga un NIF provisional para empezar a funcionar, debiendo canjearlo por el definitivo en un plazo de 6 meses.

Documentación :

- Impreso modelo 036.
- Copia simple de la escritura de constitución.
- Fotocopia del DNI del solicitante si es un socio o fotocopia del poder notarial si es un apoderado.

Plazo

30 días a partir del otorgamiento de la escritura.

Lugar

Administración o Delegación de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad.

Fase 5

Liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I.T.P./A.J.D)

Impuesto que grava las transmisiones patrimoniales onerosas, operaciones societarias y actos jurídicos documentados. Son de interés:

Operaciones Societarias :

- El Impuesto recae sobre las operaciones societarias de constitución, así como en las de variación de capital, fusión, transformación y disolución de la Sociedad.
- Están obligados a pagar el impuesto:
 - La Sociedad: en las operaciones de constitución, aumento de capital, fusión y transformación.
 - Los Socios: por los bienes y derechos recibidos, en caso de disolución de la sociedad y reducción de capital social.
 - La base imponible coincide en el caso de la constitución de la empresa con el importe del capital nominal inicial.
 - El tipo de gravamen es el 1%. La cuota tributaria a ingresar resulta de aplicar ese tipo a la base imponible.

Actos Jurídicos Documentados

El impuesto recae sobre el adquirente del bien o derecho y en su defecto, las personas que insten o soliciten los documentos notariales, o aquellos en cuyo interés se expidan. El tributo se satisfará mediante cuotas variables o fijas, atendiendo a que el documento que se formalice, otorgue o expida, tenga o no por objeto cantidad o cosa valuable en algún momento de su vigencia.

Lugar

Se presenta la liquidación y se realiza el pago en la Delegación de Hacienda del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente a la provincia donde se encuentre domiciliada la Sociedad.

Documentación:

El impreso necesario para la liquidación del impuesto, es el Modelo 600 facilitado por la Delegación de Hacienda y se acompañará de:

- Primera copia y copia de la Escritura de Constitución de la Sociedad.
- DNI o CIF.

Plazo

Se presentará la liquidación antes de treinta días hábiles a partir del otorgamiento de la Escritura Pública ante el Notario.

Impreso Modelo 600 (correspondiente a la C.C.A.A. de la Región de Murcia).

Fase 6

Inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil.

La Sociedad adquiere plena capacidad jurídica, cuando se inscribe en el Registro Mercantil.

Lugar

Registro Mercantil de la provincia en que se encuentre domiciliada la Sociedad.

Documentación

La Escritura Pública de Constitución de la Sociedad.
Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Observaciones

Para inscribir la Sociedad en el Registro Mercantil es necesario tener en su poder la Escritura Pública de Constitución.

Fase 7

Obtención del NIF Definitivo, una vez inscrita la sociedad

En un principio se otorga un NIF provisional para empezar a funcionar, debiendo canjearlo por el definitivo en un plazo de 6 meses.

Documentación :

- Solicitud de NIF provisional (Modelo 036)

Plazo

6 meses.

Lugar

Administración o Delegación de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad.

Fase 8

Legalización de los libros de las sociedades

Libros en los que se debe reflejar las distintas actividades empresariales.

Lugar

Registro Mercantil Correspondiente.

Observaciones

El Código de Comercio establece los siguientes libros obligatorios:

- Libro de inventarios y cuentas anuales
- Libro diario
- Referencias sobre los libros contables
- Libros especiales
- Libro de socios
- Libros obligatorios para sociedades
- Libros exigidos por el impuesto de sociedades
- Libros exigidos por el impuesto sobre el valor añadido.